384D0121

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 24 de febrero de 1984

por la que se retira el estatuto de determinadas partes del territorio de la República Federal de Alemania en lo referente a la peste porcina clásica

(84/121/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 72/461/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1972, relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de carnes frescas (1), modificada en último lugar por la Directiva 83/646/CEE (2) y, en particular, el apartado 2 del artículo 13 *bis*,

Considerando que, por la Decisión 82/838/CEE (3), el Consejo ha reconocido a determinadas partes del territorio de la República Federal de Alemania como oficialmente indemnes de peste porcina o indemnes de peste porcina;

Considerando que se han detectado focos de peste porcina clásica en algunas de las partes del territorio de la República Federal de Alemania mencionadas en los Anexos I y II de la Decisión 82/838/CEE;

Considerando que, por la Decisión 83/593/CEE (4), la Comisión hasuspendido durante quince días el estatuto de oficialmente indemne de peste porcina o de indemne de peste porcina de las partes afectadas del territorio alemán;

Considerando que, habida cuenta de la evolución epidemiológica de la enfermedad, la Comisión, por la Decisión 83/633/CEE (5), ha prolongado temporalmente para determinadas regiones dicho período de suspensión por encima de los quince días previstos inicialmente;

Considerando que, desde entonces, el análisis de la situación epidemiológica permite considerar que la enfermedad persiste en determinadas circunscripciones y que es necesario retirar a dichas circunscripciones el estatuto de indemne de peste porcina;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión concuerdan con el dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se retirará a las regiones enumeradas en el Anexo el estatuto de las partes del territorio de la República Federal de Alemania reconocidas como indemenes de peste porcina con arreglo al apartado 2 del artículo 13 *bis* de la Directiva 72/461/CEE.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 24 de febrero de 1984.

Por la Comisión

Poul DALSAGER

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 302 de 31. 12. 1972, p. 24.
(2) DO nº L 360 de 23. 12. 1983, p. 44.
(3) DO nº L 47 de 19. 2. 1983, p. 29.
(4) DO nº L 318 de 3. 12. 1983, p. 34.
(5) DO nº L 355 de 17. 12. 1983, p. 49.

ANEXO

Regiones de la República Federal de Alemania a las que se retira el estatuto de «indemnes de peste porcina»

Regierungsbezirk Weser Ems.